



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

1 E/ 428

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAY 2011

10/05/014/1000/2080

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita prorrogar las contrataciones que se determinan en el régimen de pasantía.-

RESULTANDO: que la mencionada Unidad Ejecutora fundamenta la necesidad de prorrogar las contrataciones en necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO: I) que el Decreto N° 105/011 de 2 de marzo de 2011 establece en el artículo 3° que los contratos de beca y pasantía podrán prorrogarse por única vez hasta el vencimiento del plazo original de un año o, en caso de haberse iniciado prórroga, hasta el vencimiento de la misma.-

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto N° 105/011 de 2 de marzo de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a prorrogar las contrataciones en régimen de pasantía, que se detallan a continuación:

Nombre	Fecha de prórroga	Unidad Organizativa
Alesia Laura Buonomo Paz	01/04/2011	Área Defensa del Consumidor
Alicia De Simone Rodríguez	01/04/2011	Área Defensa del Consumidor
Florencia Torres Bespalko	01/04/2011	Área Defensa del Consumidor

2º) El plazo de la contratación de la Dra. Alesia Laura Buonomo Paz se extenderá desde el 1º de abril de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2011; el de la Dra. Alicia De Simone Rodríguez, desde el 1º de abril de 2011 hasta el 28 de diciembre de 2011 y el de la Dra. Florencia Torres Bespalko desde el 1º de abril de 2011 hasta el 10 de enero de 2012. La contratación tendrá una carga horaria de 30 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 11.686 (pesos uruguayos once mil seiscientos ochenta y seis) a valores vigentes al 1º de enero de 2011, que se actualizará con los incrementos

AS/RH

2011/05/06/014/2080